Fecha de compilación:	Noviembre del 2025
Estructurador:	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial
Asunto:	Analisis del Sector

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico, realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajusta a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, los que fueron compilados y actualizado su contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo "Circular Externa Única", de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando las mencionadas guías contemplan una indeclinable transparencia y rectitud para la selección del oferente.

2. DEFINICIONES

Las definiciones de los términos más utilizados para la Contratación de la Administración Pública se encuentran establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y de aquellos que no se encuentren definidos se deberá entender en su sentido natural y obvio tal como lo regula el mismo artículo.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

El Municipio toma en cuenta los aspectos generales relevantes del sector de Servicios, desde el punto de vista nacional y en cuanto los datos lo permitan en contexto internacional, regional o local para lograr un adecuado estudio.

3.1 Descripción de la Necesidad.

La Constitución Política Colombiana establece en su Artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual expresa que, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y

libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la ley 1551 de 2012, establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el art. 3° de la ley 80 de 1993, establece los fines de la contratación estatal, al decir, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Con base en esto, se ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Que el Artículo 209 de Constitución Política de Colombia, establece que los principios de función administrativa están al servicio de los intereses generales e insta a las autoridades administrativas a coordinar sus actuaciones para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado. Encontramos como objetivo principal de la función administrativa, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el Artículo Segundo Ibidem.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se establece el componente de empoderamiento de los gobiernos locales y sus comunidades en los procesos de ordenamiento y planificación territorial, bajo el pilar de consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como elemento primario del ordenamiento, con un enfoque de justicia ambiental y desarrollo sostenible.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Hagamos grande a Florencia", liderado por el alcalde Marlon Monsalve Ascanio, orienta sus estrategias al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, promoviendo la competitividad, la sostenibilidad y la equidad territorial, así como el aprovechamiento, conservación y gestión eficiente de las zonas verdes dentro del marco de la planificación urbana.

No obstante, el acelerado y desorganizado crecimiento urbano que caracteriza a las ciudades intermedias del país, entre ellas Florencia (Caquetá), ha generado múltiples desafíos en materia de planeación y gestión del espacio público, especialmente en lo relacionado con las zonas verdes y parques urbanos.

De acuerdo con las proyecciones del DANE (2025), la población urbana de Florencia alcanzará los 159.541 habitantes en el año 2025. Actualmente, la ciudad dispone de 517.726,7 m² de zonas verdes, lo que representa una cobertura de apenas 2,81 m² por habitante, cifra muy por debajo del estándar mínimo recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), que sugieren

entre 10 y 15 m² por persona para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y bienestar urbano.
Adicionalmente, el municipio se encuentra en proceso de formulación de un nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), dado que el vigente no refleja la realidad del crecimiento urbano, la expansión de la mancha urbana, los retos ambientales ni los nuevos marcos normativos. En consecuencia, el instrumento actual no responde de manera efectiva a las necesidades contemporáneas de planificación territorial.

Una de las principales limitaciones identificadas es la ausencia de una base de datos técnica, actualizada y georreferenciada sobre las zonas verdes y parques urbanos de la ciudad. Esta carencia dificulta la toma de decisiones informadas, limita el diseño de estrategias sostenibles y afecta la eficiencia en la gestión y asignación de recursos para su mantenimiento, conservación y aprovechamiento.

La identificación, diagnóstico y caracterización técnica y jurídica de las zonas verdes y parques urbanos resulta fundamental, toda vez que estos espacios inciden directamente en el bienestar social de la población, la valorización del suelo urbano y la equidad en el acceso a los servicios ecosistémicos.

En este sentido, se hace necesario adelantar un proyecto técnico–metodológico que permita identificar, evaluar y clasificar las áreas verdes existentes, analizando variables como su ubicación, dimensiones, usos, infraestructura, accesibilidad, arborización y estado de conservación, con el fin de consolidar una base técnica confiable para la gestión integral del espacio público verde, alineada con los estándares nacionales e internacionales y con los principios de sostenibilidad ambiental y equidad territorial.

La **Organización Mundial de la Salud (WHO,2016)** y **ONU – Habitat (2020)** han señalado que el acceso equitativo a zonas verdes en las ciudades está directamente relacionado con la salud física y mental de la población, la reducción del estrés urbano, el fomento de la actividad física, la conectividad ecológica y la resiliencia frente al cambio climático. Es por eso que a través de estudios como los de **Gómez-Baggethun et al (2013)** y **Jiménez et al. (2021)** se ha sostenido que las zonas verdes urbanas deben ser consideradas infraestructuras esenciales para el bienestar colectivo y no meros espacios ornamentales.

Ahora bien, desde el componente tecnológico, los marcos de gobernanza urbana destacan el uso de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) como una herramienta clave para la gestión eficiente del territorio. El uso de SIG permite mapear con precisión las zonas verdes, identificar vacíos de cobertura, analizar la conectividad ecológica y facilitar la toma de decisiones fundamentadas en datos espaciales, de igual forma contar con fichas técnicas con información completa permitida a la administración municipal tener un instrumento para la formulación de políticas públicas basadas en criterios técnicos y de sostenibilidad.

Con base en todo lo señalado se hace necesaria la contratación de una "Consultoría orientada a fortalecer la planificación, gestión y aprovechamiento eficiente de zonas verdes y parques urbanos de la ciudad de Florencia" para dotar a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de Florencia con la **información precisa y estructurada** necesaria para la **planeación y gestión efectiva** de un nuevo POT. Esto permitirá abordar los rezagos históricos, impulsar el desarrollo urbano sostenible y

equitativo, y, en última instancia, **mejorar la calidad de vida** de los habitantes de Florencia y la **protección de su patrimonio natural y cultural.**

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, que a su tenor indica: "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"

Conforme a las características del contrato se ve configurada la necesidad de celebrar un contrato de consultoría, en concordancia con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala que: "Son contratos de consultoría los que celebran las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.(...)" , este se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Florencia de la vigencia 2025.

Así mismo, se establece que la proyección económica que realiza el Municipio dentro del valor estimado del contrato se encuentra establecido todo tipo de erogaciones a cargo del contratista y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato tales como equipo de trabajo calificado y herramientas y software especializado.

Que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial formuló el proyecto de inversión denominado "IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES URBANOS DEL CASCO PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA- CAQUETÁ", el cual se encuentra radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal con el radicado BPIN 20250000000 31211; el cual se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "Hagamos grande a Florencia" 2024-2027.

Lo que se espera dentro del presente contrato es la recolección de información que permita la identificación, clasificación y recuperación de parques y zonas verdes en el municipio de Florencia, articulando los lineamiento definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, la ley 388 de 1997 y los principios del Desarrollo Urbano Sostenible. La base inicial de esto consiste en la identificación y diagnostico físico y funcional de los parques y zonas verdes existentes, mediante recorridos técnicos, georreferenciación y levantamiento de información estructural.

3.1.1 El sector económico

La consultoría es considerada primigeniamente como un servicio profesional, por lo que el proceso que se efectúa para la consecución de los resultados finales no implica la utilización de productos o bienes tangibles que puedan ser fácilmente determinables.

En consecuencia, se tiene que "la consultoría se enmarca en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la dirección de las organizaciones. Su propósito es aportar un conocimiento ya sea genérico, como en el caso de conceptos administrativos, o específico, para la resolución de un problema particular en una organizacion. La

capacitación, como parte de la consultoría, provee información y formación de manera formal sobre temas ya establecidos y cuyas modalidades varían entre métodos de enseñanza o aprendizaje y, en ocasiones, mediante la construcción de conocimiento. Cada vez más se pueden observar capacitaciones con el uso de herramientas virtuales, a distancia, o con interacciones mediante software adecuado a estas modalidades".

Otra actividad de la consultoría es la asesoría. Esta intervención requiere de la evaluación de estado o problema sujeto de mejora en una organización, también llamado diagnóstico, sobre el cual se identifican los objetivos por lograr y el planteamiento de estrategias y planes para alcanzar los objetivos definidos, con el correspondiente aporte de recursos. La asesoría tiene en la actualidad una orientación colaborativa, que se desarrolla en función de mostrar alternativas a los responsables dentro de la organización, para que se tomen las decisiones necesarias.

Finalmente, la actividad de auditoría, que hace parte de las consultorías, permite establecer las desviaciones de la realidad de la organización frente al modelo seleccionado. Las auditorías internas cobran su importancia más marcada a partir de la implementación de sistemas normalizados y, con mayor frecuencia, la de la gestión de la calidad.

Otro aspecto para tener en cuenta en las consultorías son las habilidades de los consultores. Milan Kubr identifica, para este tipo de consultorías, relaciones interpersonales efectivas, análisis y solución de problemas, manejo de la presión, el estrés y la ambigüedad y la gestión de proyectos. El mismo Kubr define la consultoría como un servicio de asesoramiento profesional independiente, que ayuda a los gerentes y a las organizaciones a alcanzar los objetivos y fines de la organización mediante la solución de problemas gerenciales y empresariales, el descubrimiento y la evaluación de nuevas oportunidades, el mejoramiento de aprendizaje y la puesta en práctica de cambios".

- **El sector económico objeto de estudio**

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos..."

La Cámara Colombiana de Infraestructura, identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisión.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son

responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

- **Estructura general de la actividad en el mercado**

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos). Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos

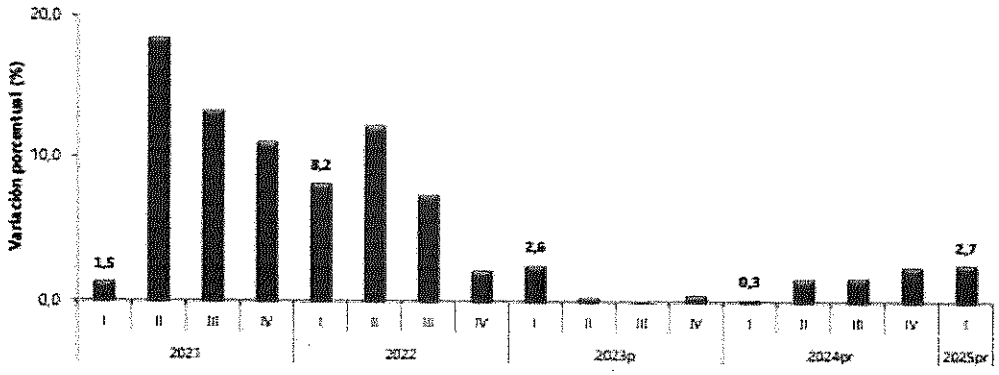
- **Indicadores Macroeconomicos**

3.2 INDICADORES MACROECONÓMICOS

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO- PIB**

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE.PIB_T
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC**

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Junio 2024 – 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%)

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,39	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,09	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

2.1 Comportamiento de la variación del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2025

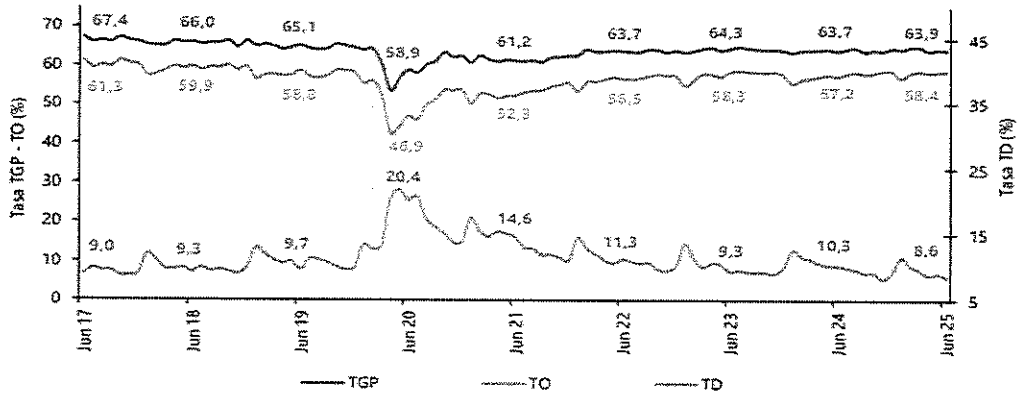
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,33	0,04
Arriendo efectivo	0,33	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,38	0,03
Café y productos a base de café	6,19	0,02
Carne de res y derivados	0,86	0,02
Cebolla	6,09	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,55	0,01
Tomate de árbol	17,09	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,82	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	5,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **EMPLEO Y DESEMPLEO**

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JUNIO 2025

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Industrias manufactureras	3.469	3.785	15,7	316	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.681	2.922	12,3	241	1,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	782	3,3	137	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.823	7,7	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.026	4.131	17,4	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.686	1.768	7,4	82	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.272	3.321	14,0	48	0,2
Construcción	1.497	1.532	6,5	35	0,2
Transporte y almacenamiento	1.722	1.722	7,3	0	0,0
Actividades financieras y de seguros	449	435	1,8	-14	-0,1
Actividades inmobiliarias	346	306	1,3	-40	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.927	1.859	7,8	-68	-0,3
Información y comunicaciones	491	367	1,5	-124	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES JUNIO 2025

En junio de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Junio (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2024	Junio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.922**	**23.753**	**100**	**831**	
Trabajador por cuenta propia	9.248	9.692	40,8	443	1,9
Obrero, empleado particular	10.340	10.645	44,8	305	1,3
Jornalero o Peón	702	846	3,6	144	0,6
Obrero, empleado del gobierno	799	909	3,8	110	0,5
Empleado doméstico	692	719	3,0	27	0,1
Patrón o empleador	613	551	2,3	-62	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	501	383	1,6	-118	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

- **Gremios y agentes que componen los sectores**

Por parte del Estado

- Ministerio de transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías) Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
- Departamento Nacional De Planeación - DNP
- Superintendencia de Puertos y
- Transportes Instituto Nacional de Vías-INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales Corporaciones Autónomas Regionales Departamento Nacional de Planeación Auditoría General de la República Contraloría General de la República
- Por parte de la Sociedad Civil
- Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría Usuarios
-

Gremios y asociaciones

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

- Cámaras de Comercios
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales - ACOLCEM Sociedad Colombiana de Consultoría
- Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA)- MSCE

4. ANÁLISIS TÉCNICO.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el proceso de contratación:

4.1 Clasifación UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	10	16	00	Gerencia de Proyectos
77	10	20	00	Servicios de reporte ambiental
41	11	39	00	Equipo para medición de suelo
77	10	15	00	Evaluación de Impacto Ambiental

4.2 Condiciones Técnicas Exigidas:

El consultor en cumplimiento del objeto del contrato deberá realizar las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Entregable
1	**Planeación y Preparación** • Elaboración de un cronograma de trabajo. • Diseño de formatos de recolección de datos y estructura de las fichas técnicas. • Revisión de normativas ambientales, urbanísticas y del uso del suelo del municipio. • Definición de criterios de identificación y caracterización (área, cobertura, uso, accesibilidad).	Informe, Cronograma y Formatos
2	**Identificación de zonas verdes y parques urbanos** • Levantamiento preliminar mediante cartografía, imágenes satelitales, o SIG. • Consulta de bases de datos municipales (Plan de Ordenamiento Territorial – POT, catastro) • Análisis del estado legal. • Salidas de campo para confirmar ubicación, extensión y delimitación. • Verificación de la georreferenciación y registro fotográfico de cada sitio.	Documento, Informe
3	**Caracterización de zonas verdes y parques.** • Recolección de datos en campo sobre: ▪ Superficie (m^2) ▪ Tipo de zona dura o blanda. ▪ Infraestructura (juegos, mobiliario urbano, senderos, iluminación) ▪ Estado de conservación y limpieza ▪ Usos actuales (recreativo, deportivo, ecológico, etc.) ▪ Accesibilidad e inclusión	Documento
4	**Elaboración de fichas técnicas** • Consolidación de datos recolectados en una base de datos. • Redacción de las fichas técnicas individuales por cada	Base de Datos consolidada, Fichas técnicas. Mapas y planos,

	zona/parque incluyendo: ▪ Nombre y localización ▪ Dimensiones ▪ Tipo ▪ Infraestructura presente ▪ Diagnóstico del estado actual ▪ Recomendaciones de manejo o intervención • Incorporación de mapas, planos	informe final

(i) Analisis Que Soporta El Valor Estimado Del Contrato

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio generado a través de la elaboración de los análisis de productos técnicos aprobados por la entidad.

(iii) Valor Del Proyecto

El valor del contrato corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE.** Este valor incluye todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual, así como asumir los impuestos nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar.

El valor del contrato de encuentra discriminado de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Entregable	cantidad	cotización 1		cotización 2		cotización 3	
				valor unitario	valor total	valor unitario	valor total	valor unitario	valor total
1	**Planeación y Preparación** • Elaboración de un cronograma de trabajo. • Diseño de formatos de recolección de datos y estructura de las fichas técnicas. • Revisión de normativas ambientales, urbanísticas y del uso del suelo del municipio. • Definición de criterios de identificación y caracterización (área, cobertura, uso, accesibilidad).	Informe, Cronograma y Formatos	1	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 21.200.000,00	$ 21.200.000,00
2	**Identificación de zonas verdes y parques urbanos** • Levantamiento preliminar mediante cartografía, imágenes satelitales, o SIG. • Consulta de bases de datos municipales (Plan de Ordenamiento Territorial – POT, catastro) • Análisis del estado legal. • Salidas de campo para confirmar ubicación, extensión y delimitación. • Verificación de la georreferenciación y registro fotográfico de cada sitio.	Documento, Informe	1	$ 21.600.000,00	$ 21.600.000,00	$ 20.000.000,00	$ 20.000.000,00	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00
3	**Caracterización de zonas verdes y parques.** • Recolección de datos en campo sobre: ▪ Superficie (m²) ▪ Tipo de zona dura o blanda. ▪ Infraestructura (juegos, mobiliario urbano, senderos, iluminación) ▪ Estado de conservación y limpieza ▪ Usos actuales (recreativo, deportivo, ecológico, etc.) ▪ Accesibilidad e inclusión	Documento	1	$ 31.800.000,00	$ 31.800.000,00	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 31.200.000,00	$ 31.200.000,00
4	**Elaboración de fichas técnicas** • Consolidación de datos recolectados en una base de datos. • Redacción de las fichas técnicas individuales por cada zona/parque incluyendo: ▪ Nombre y localización ▪ Dimensiones ▪ Tipo ▪ Infraestructura presente ▪ Diagnóstico del estado actual ▪ Recomendaciones de manejo o intervención • Incorporación de mapas, planos	Base de Datos consolidada, Fichas técnicas. Mapas y planos, informe final	1	$ 32.100.000,00	$ 32.100.000,00	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 31.800.000,00	$ 31.800.000,00
TOTAL					**$ 106.500.000,00**		**$ 100.000.000,00**		**$ 105.200.000,00**

Conforme a lo anterior, la entidad estatal ha determinado el valor del presente proceso de selección de acuerdo a la cotización de menor valor recepcionada de empresas del sector.

5. REGULATORIO.

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al hacer referencia a las modalidades de selección, precisa: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de

selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Por otro lado, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 reza: "Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".

Tipología contractual: El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de consultoría en los siguientes términos:

> *"(...) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (...)".*

En consecuencia, dando cumplimiento de los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar en el presente proceso se considera legal y viable aplicar lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que estableció la modalidades de selección de los contratistas del Estado y en su Artículo 2°, Numeral 3 estableció el concurso de méritos, que fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, que dijo que por esta modalidad se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el Numeral 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, por el valor y el servicio a contratar es preciso aplicar el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por la modalidad de selección (Concurso de Méritos). Las normas anteriormente citadas permiten a las entidades del Estado celebrar contratos de consultoría a través del concurso de méritos publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo establecido en la conveniencia, relación técnica y económica del presente estudio se considera que es viable realizar un Contrato de Consultoría, haciendo uso del procedimiento de un **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**.

(i) Acuerdos o normas internacionales aplicables

Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Vías e Infraestructura realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Versión M-MACPC-13.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, son:

Acuerdo Comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepciones aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo del Norte	El salvador	NO	NO	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad andina		NO	NO	N/A	NO

En ese orden de ideas, la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

No DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
CMOAJC-001-2024	Concurso de méritos abierto	Municipio de Florencia	Realización de estudios de factibilidad de la instalacion de nueva estructura y equipos semaforicos en la ciudad de Florencia Caquetá.	$ 180.512.531,00
CMOAJC-001-2025	Concurso de méritos abierto	Municipio de Florencia	Realizar consultoria integral en seguridad vial para el municipio de Florencia Caquetá	$ 295.000.000,00
CMOAJC-003-2025	Concurso de méritos abierto	Municipio de Florencia	Consultoria especializada en fortalecimiento institucional para la vigilancia, seguimiento, control, gestion y planificacion de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y aseo	$ 709.999.893,00
CMOAJC-004-2025	Concurso de méritos abierto	Municipio de Florencia	Estudios y diseños del proyecto construccion etapa uno del colector de alcantarillado sanitario sobre la rivera de la quebrada la sardina del municipio de Florencia, Caquetá	$ 465.000.000,00
CMOAJC-005-2025	Concurso de méritos abierto	Municipio de Florencia	realizar los estudios y diseños para obras de infraestura vial para el cumplimiento de acciones constitucionales en el municipio de Florencia Caquetá	$ 430.185.000,00

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Actualmente en el mercado Nacional, podemos afirmar que se encuentran un gran número de organizaciones, que se dedican y/o tiene relación con la actividad económica objeto del presente proceso contractual, la cual pertenece al sector de la Construcción y Consultoría relacionado para suplir la necesidad requerida. Por tanto, el presente proceso brinda la oportunidad a todo aquel proveedor nacional e internacional, que cuente con las características técnicas y operativas para

7.1. Posibles Oferentes

De acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades, se tiene que en relación con las empresas que se encuentran clasificadas en los códigos CIIU relacionados anterioremente a quienes va dirigido el presente proceso de selección, se encontraron las siguientes empresas:

N°	Nombre	Identificación
1	ACF INGENIERIA SAS	901049628-5
2	AO COLOMBIANA DE SOLUCIONES S.A.S	900282369-6
3	ADRIANA OCHOA ARIZA	40613870-8
4	ALEX ALBERTO CALVACHE MENA	76309094-7
5	ANDREY MADRIGAL MONROY	80238042-3
6	BARRERA FANDIÑO LUIS ARIEL	79618514-5
7	BERMEO CASTRO JOSE IGNACIO	7714037-2
8	BLOISE CLAVUO CRISTOBAL	19300872-2
9	C V & S CONSTRUCTORES S.A.S.	900610775-1
10	CARLOS ANDRES SALAZAR	6805417-5
11	COMAK CONSTRUCTORES S.A.S	900619537-6
12	COMPAÑIA OSSA GUZMAN S.A.S	900412183 - 2
13	CONSTRUCTORA CODINCO S.A.S.	900365997-9
14	CONSTRUCTORA SUR COLOMBIANA S.A.S	900690231-9
15	CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM LTDA	800045199-2
16	CONTRATAR S.A.S	900332538-1
17	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPBELEMITA	800113116-3
18	ECOARO S.A.S.	900294206-6
19	WILFER MONJE TRUJILLO	1118024787-0
20	EDWIN ANDRES BERMEO SANCHEZ	7725227-2
21	EINER CHAUX SUAREZ	16188811-2
22	ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA	7692245-1
23	ENGINEERS S.A.S	900297930-4
24	GARCIA CALDERON JOHN	11221644
25	GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.	900814203 - 7
26	GLOBALSERVICIOS INTEGRALES S.A.S	828001589-4
27	GOMEZ RUIZ LUIS ALBEIRO	16189113-4
28	GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.	900457954-8
29	H2 STUDIO S.A.S	900979467-2
30	HERNANDO ZAMBRANO CUELLAR	16079738-5
31	INGECOL HS Y CIA S EN C	901081252-4
32	INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S	900531491-6
33	INGENIERIAS MONACO ZOMAC S.A.S	901159195-1
34	INGESCA S.A.S.	900492133-6
35	J. P. SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	900851841-3
36	JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON	1117503840-5
37	JARLINSON HURTADO SALAS	80229441-0
38	JAVIER MUÑOZ MORA	79284491-9
39	JORGE ANDRES MONCADA SUAZA	5.819.666
40	JOSE MAURICIO ESPINEL GARNICA	72208886-5
41	LIBARDO CALDERON PERDOMO	17669648-6
42	MACAFER S.A.S	900981156-3

43	MARTINEZ BRAVO FERNANDO GUSTAVO 1	10541581-5
44	MUALFER PRESTADORA DE SERVICIOS S.A.S.	900019643-4
45	MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ	17640217-9
46	MOVA INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S	900902232-8
47	OUVER PEÑA CABRERA	17650143-5
48	ORTEGA CORTES CARLOS ANDRES	7712254-5
49	OSCAR JAVIER QUINTERO SANCHEZ	79726616-0
50	OSPINA SANCHEZ HECTOR EDUARDO	96342764-5
51	PALACIO VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S 1	900523451-8
52	PETROMINERTEC S.A.S 1	900456493-1
53	POLANIA LUGO JUAN EDUARDO	1053775993-8
54	POLO ALMARIO CARLOS HUMBERTO 1	6801919-2
55	CONSTRUSANTAFE S.A.S.	900308068-9
56	PSC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	900621934-3
57	PSL INGENIERIA S.A.S	900794307-7
58	SALAZAR VELASQUEZ JAIME EDUARDO	19322508-0
59	SUAREZ SANCHEZ ALEXANDER	79791271-1
60	SURCOLOMBIANA DE OBRAS CIVILES S.A.S	828001695-7

7.2. Precio Artificialmente Bajo

De conformidad al presupuesto oficial realizado, el alcance del proceso, y de acuerdo con los menores costos evaluados en el sector comercial, la entidad determinará el precio artificialmente bajo de la comparación de la propuesta presentada por el oferente.

Una entidad pública, puede descalificar de un proceso licitatorio a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.[1]

7.3. Análisis de la capacidad financiera y organizacional

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos y con el objetivo de dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal y brindar plujralidad de oferentes, la entidad estatal ha establecido los indicadores financieros y de capacidad organizacional, acogiéndose a los pliegos tipo; de la siguiente manera:

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

[1] Sentencia CE SIII E 17783 DE 2008

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤0,65
Razón de cobertura de intereses	≥1,5
Capital de trabajo	100% del PO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤0,65

Razón de cobertura de intereses	≥1,5
Capital de trabajo	100% DEL PO
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz de riesgos se adjunta al presente proceso.

9. GARANTÍAS

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Florencia - identificada con NIT. 800095728
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el

Característica	Condición
	referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato, Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas
parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por 10 menos el por ciento (10%) del valor del contrato Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por -ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	Diez (10) % del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez (10)% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato

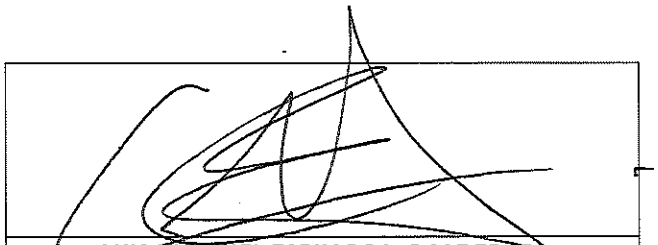
10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

En los anteriores términos, se presenta el Estudio previo, con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Responsable del Estudio:



LUIS MANUEL ESPINOSA CALDERON
SECRETARIO DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Proyectó:	Yoan Dario Valderrama	Contratista GIT Contratación	